

Bogotá, D.C.

672

Señores(as):

**Mesa local de Artesanos Urbanos de Candelaria**

CALLE 11 # 1 - 28

Labartesurbanas@gmail.com

Ciudad

**Asunto:** Respuesta solicitud acta de reunión 24 de junio de 2021.

**Referencia:** Radicado 20216710023602

Respetados solicitantes,

En ocasión de la petición de la referencia, y encontrándonos dentro de la oportunidad legal para dar respuesta conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la ley 1755 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, el cual amplió los términos de las autoridades para atender las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria; de manera comedida procedemos a pronunciarnos en los siguientes términos:

La administración local es consciente de la importancia de realizar procesos de construcción colectiva con los distintos actores que confluyan en programas de la administración local y distrital, por tal motivo, y como ustedes han podido evidenciar en diferentes momentos, desde esta administración hemos convocado a reuniones que permitan construir elementos de diagnóstico para aportar a las entidades a cargo de los lineamientos sobre la utilización del espacio público, la promoción de la participación ciudadana, la promoción de las expresiones culturales, artísticas y artesanales, entre otros. Por tal motivo, la administración local ha informado a las entidades distritales sobre estas realidades territoriales, con el propósito de aunar esfuerzos en la búsqueda de horizontes de solución frente a las diversas situaciones afrontadas en la localidad, teniendo en cuenta la importancia de auspiciar espacios para retroalimentar los procesos de formulación, implementación y seguimiento de los programas adelantados a nivel distrital y local.

De acuerdo con lo anterior, la Alcaldía Local de La Candelaria, con la finalidad de auspiciar la comunicación efectiva entre los sectores y las entidades distritales, ha propiciado procesos de elección de delegados(as) transitorios de los diferentes sectores y actores de la localidad. En específico, frente a la elección transitoria de delegados y/o voceros de los actores del sector artesanal de la Carrera Séptima, dicha actividad permite mejorar la efectividad de la articulación con entidades competentes como la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico u otras instituciones, así como avanzar en los procesos de caracterización de los artesanos(as) que históricamente tienen presencia en el territorio y que aportan en el fortalecimiento del sector artesanal de la localidad.



Bogotá, D.C.

672

Señores(as):  
**Mesa local de Artesanos Urbanos de Candelaria**  
CALLE 11 # 1 - 28  
[Labartesurbanas@gmail.com](mailto:Labartesurbanas@gmail.com)  
Ciudad

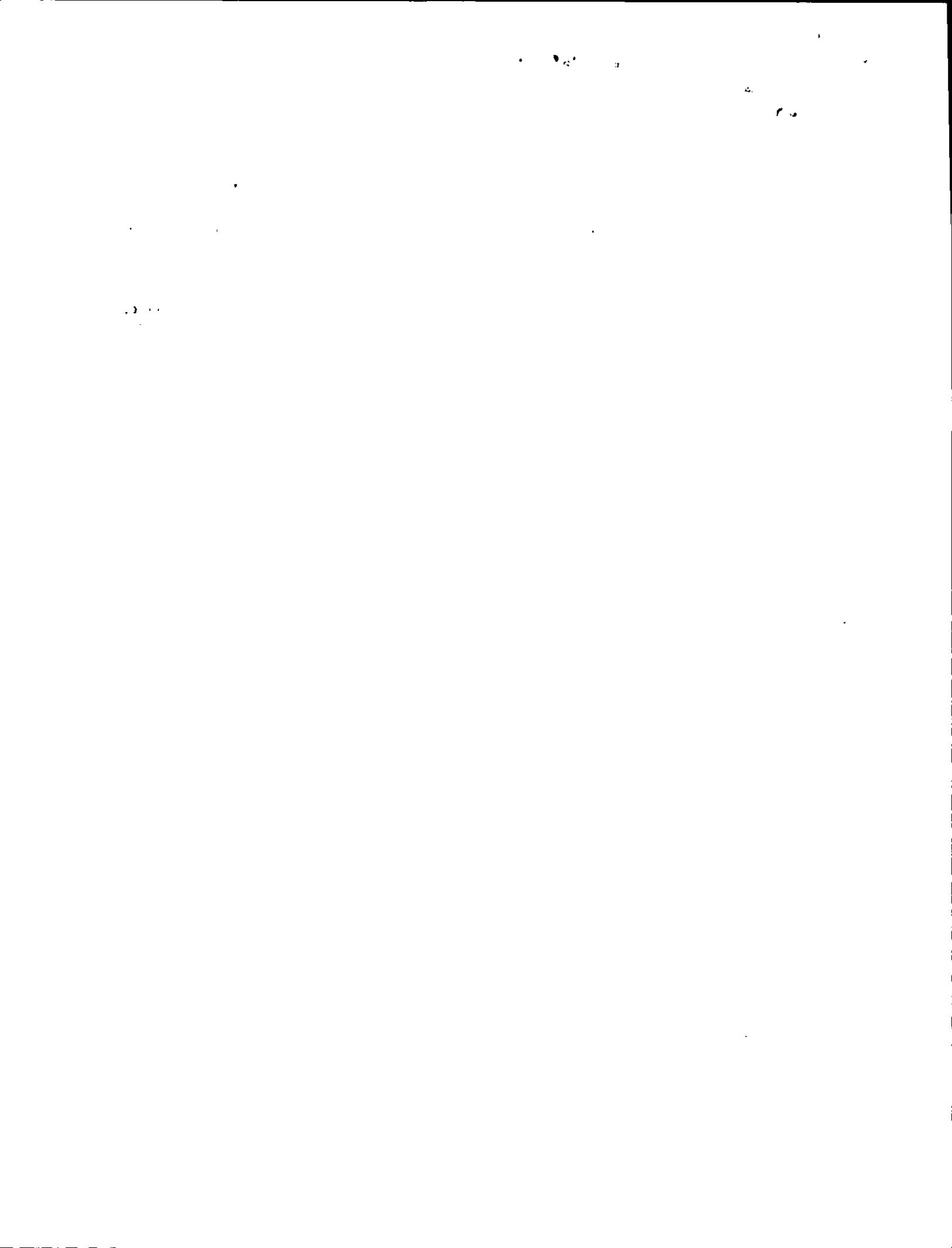
**Asunto:** Respuesta solicitud acta de reunión 24 de junio de 2021.  
**Referencia:** Radicado 20216710023602

Respetados solicitantes,

En ocasión de la petición de la referencia, y encontrándonos dentro de la oportunidad legal para dar respuesta conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la ley 1755 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, el cual amplió los términos de las autoridades para atender las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria; de manera comedida procedemos a pronunciarnos en los siguientes términos:

La administración local es consciente de la importancia de realizar procesos de construcción colectiva con los distintos actores que confluyan en programas de la administración local y distrital, por tal motivo, y como ustedes han podido evidenciar en diferentes momentos, desde esta administración hemos convocado a reuniones que permitan construir elementos de diagnóstico para aportar a las entidades a cargo de los lineamientos sobre la utilización del espacio público, la promoción de la participación ciudadana, la promoción de las expresiones culturales, artísticas y artesanales, entre otros. Por tal motivo, la administración local ha informado a las entidades distritales sobre estas realidades territoriales, con el propósito de aunar esfuerzos en la búsqueda de horizontes de solución frente a las diversas situaciones afrontadas en la localidad, teniendo en cuenta la importancia de auspiciar espacios para retroalimentar los procesos de formulación, implementación y seguimiento de los programas adelantados a nivel distrital y local.

De acuerdo con lo anterior, la Alcaldía Local de La Candelaria, con la finalidad de auspiciar la comunicación efectiva entre los sectores y las entidades distritales, ha propiciado procesos de elección de delegados(as) transitorios de los diferentes sectores y actores de la localidad. En específico, frente a la elección transitoria de delegados y/o voceros de los actores del sector artesanal de la Carrera Séptima, dicha actividad permite mejorar la efectividad de la articulación con entidades competentes como la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico u otras instituciones, así como avanzar en los procesos de caracterización de los artesanos(as) que históricamente tienen presencia en el territorio y que aportan en el fortalecimiento del sector artesanal de la localidad.



Ahora bien, según su solicitud, se anexa a la presente respuesta, copia del Acta de Reunión del día 24 de junio de 2021. De igual manera, y con la finalidad de aclarar los lineamientos relacionados con el proceso de elección de delegados y/o voceros transitorios, nos permitimos indicar que la participación de los ciudadanos(as) estuvo sujeta a la presentación del correspondiente documento de identidad y en el caso de los(as) extranjeros(as), a la presentación de los documentos regulados por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Autoridad Migratoria, según las disposiciones normativas vigentes<sup>1</sup>. Entre dichos documentos se encuentran: Permiso de Ingreso y Permanencia (PIP), Permiso de Ingreso y Permanencia de Tránsito Temporal PIP-TT, Permiso Especial de Permanencia (PEP), Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF), Visa, o cualquier otro documento relacionado con la regularización del estatus migratorio, según sea el caso.

Desde la administración local mantenemos nuestra disposición para adelantar la gestión de articulación interinstitucional, y para participar de las directrices distritales que se estimen pertinentes por parte de las entidades competentes, en ocasión del uso y aprovechamiento del espacio público, y la implementación de programas concernientes a los diferentes sectores de la localidad, y en especial a lo concerniente con el sector artesanal de La Candelaria, y los demás proyectos de reactivación económica o de otra índole, en los que las entidades del distrito puedan aunar esfuerzos para materializar acciones y estrategias de la política pública distrital.

Cordialmente,



**ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO**  
Alcaldesa Local de La Candelaria

Anexo: 1. Acta de Reunión del día 24 de junio de 2021.

Elaboró: Jorge E. García Neva –Referente Reactivación Económica  
Revisó y VB: Diego Ardila Plazas - Abogado FDLC

Entre otros, Decreto 4062 de 2011; Decreto 834 de 2013; Ley 1997 de 2017, Resolución 5797 de 2017, Resolución 3346 de 2018, Resolución 6370 de 2018; Resolución 3167 de 2019, las cuales pueden ser consultadas en:  
<https://www.migracioncolombia.gov.co/normativa>

Alcaldía Local de  
Candelaria  
Carrera 5 No. 12 C - 40  
Código Postal: 111711  
Tel. 3416009 - 3410261  
Información Línea 195  
[www.lacandelaria.gov.co](http://www.lacandelaria.gov.co)

GDI - GPD - F0102  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

100

100



SECRETARÍA DE GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 17/09/2021

Yo EDWARD FERNANDO GUZMAN FRANCO identificado con cédula de ciudadanía número 80845714 de BOGOTA, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local de NOTIFICADOR, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación y relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
202-6720159701	ALCALDIA LOCAL CANDELARIA CDI	MESA LOCAL DEARTESANOS	CENTRO
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección	SE REALIOZA NOTIFICACION EN LA DIRECCION CALLE 11 # 1-28 BUSCANDO		
2. Dirección deficiente	LA MESA LOCAL DE ARTESANOS URBANOS DE CANDELARIA, PERO AL		
3. Reusado	ENCONTRAR UBICACION DEL PREDIO NOS CONFIRMAN QUE DESTANATARIO SE MUDARON		
4. Cerrado	DE PREDIO, AUM ASI SE ENVIA POR CORREO ELECTRONICO		
5. Fallido	Labartesurbanas@gmail.com		
6. Desconocido			
7. Cambio de domicilio	<input checked="" type="checkbox"/>		
8. Destinatario desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	17/09/2021		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	EDWARD FERNANDO GUZMAN FRANCO
Firma	
No. de identificación	80845714

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 20 SEP 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel: 338-000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI-GPD-F005  
Versión: 05  
Vigencia: 13 de agosto de 2021  
Caso HOLA: 183422



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

SECCIONES DE DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 24 SEP 2021 a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

Código: GDI-GPD-F005  
Versión: 05  
Vigencia: 13 de agosto de 2021  
Caso HOLA: 183422



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

1-28

SEARCHED  
SERIALIZED  
INDEXED  
FILED  
MAR 28 1969  
FBI - MEMPHIS

20256720159701



T0165102791202

